

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 31 de marzo de 2026

Núm. Ext. 128

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS
PRIMEROS 1,000 DÍAS Y PRIMERA INFANCIA 2026.

folio 0515-EX/26

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2026.

folio 0516-EX/26

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE 2026.

folio 0517-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO VIII**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD 2026.

folio 0518-EX/26

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR
COMUNITARIO 2026 (PSBC 2026).

folio 0519-EX/26

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DIF PILARES 2026.

folio 0520-EX/26

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS 2026 (PAGUP 2026).

folio 0521-EX/26

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz



DIF

SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DIF PILARES 2026

Contenido

1. Introducción.
2. Antecedentes
 - 2.1 Federales
 - 2.2 Estatales
3. Glosario de términos
4. Objetivos
 - 4.1 Objetivo general
 - 4.2 Objetivos Específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población Potencial
 - 6.2 Población Objetivo
 - 6.3 Criterios de Focalización
 - 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios
 - 6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de Selección para los Insumos
8. Acciones transversales
9. Derechos, obligaciones y sanciones
 - 9.1 Personas beneficiarias
 - 9.1.1 Derechos de las personas beneficiarias
 - 9.1.2 Obligaciones de las personas beneficiarias
 - 9.1.3 Sanciones a las personas beneficiarias
 - 9.2 Sistemas Municipales DIF
 - 9.2.1 Derechos de los SMDIF
 - 9.2.2 Obligaciones de los SMDIF
 - 9.2.3 Sanciones a los SMDIF
 - 9.3 Sistema Estatal DIF
 - 9.3.1 Derechos del SEDIF
 - 9.3.2 Obligaciones del SEDIF

- 10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de Duplicidades
 - 11.2 Convenios de Colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Otros Recursos distintos del FAM-AS
- 12. Mecánica de Operación
 - 12.1 Proceso
 - 12.2 Ejecución
 - 12.3 Causa de Fuerza Mayor
 - 12.4 Gasto de operación
- 13. Evaluación, seguimiento y control
 - 13.1 Información Presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.2.2 Evaluaciones internas
 - 13.3 Control y Auditoría
 - 13.4 Indicadores de Resultados
- 14. Transparencia .
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrones de Beneficiarios
 - 14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información
 - 14.4 Vigilancia Ciudadana
 - 14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

1. Introducción.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, implementará el Programa DIF PILARES conforme a la disponibilidad presupuestal y a los criterios definidos en las presentes Reglas de Operación.

El Programa DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2026, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares.

La medición de pobreza multidimensional realizada por el INEGI para el año 2024, confirmó que Veracruz es uno de los estados que, si bien ha mejorado en la disminución de sus niveles de pobreza, las carencias sociales continúan siendo elevadas para una parte importante de la población en términos de acceso a la salud, acceso a la seguridad social, rezago educativo y servicios básicos en las viviendas.

En este contexto, el diagnóstico territorial del Programa DIF PILARES identifica que en el estado de Veracruz aproximadamente 2,221,372 personas habitan en localidades con muy alto y alto grado de marginación, de acuerdo con el Índice de Marginación del CONAPO. De igual forma, 613,229 personas residen en localidades con muy alto y alto grado de rezago social, conforme al Índice de Rezago Social del CONEVAL. A ello se suma la presencia de 1,096,500 personas que se reconocen como población indígena y 266,090 personas identificadas como población afroamericana, grupos que históricamente han enfrentado mayores barreras para acceder a oportunidades de desarrollo y a servicios básicos.

Entre el año 2016 y el 2024, la entidad veracruzana aminoró el número de pobres en 16% equivalente a 1.1 millones de personas; sin embargo, en el mismo periodo pocos avances tuvieron otras variables. Por ejemplo, el número de personas sin acceso a servicios de salud es de 3.2 millones de personas; la falta de seguridad social afecta a 4.8 millones de personas y el rezago educativo está presente en 2.1 millones de personas.

Desde esta perspectiva nuestra entidad tiene una problemática donde la población presenta limitaciones para acceder a satisfactores sociales y por ende, no cuenta con el pleno disfrute de sus derechos humanos a la salud, vivienda, educación entre otros.

En el ámbito internacional, el Programa se encuentra alineado a la Agenda 2030, establecida por la Asamblea General de la Organización de la Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, específicamente a los siguientes objetivos:

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

En el ámbito nacional, el Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos que el Gobierno de México ha establecido para la transformación del país, con el propósito de profundizar la democratización de la vida pública y consolidar las estructuras de bienestar social y desarrollo económico, bajo un modelo de Humanismo Mexicano. En este sentido, el Programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2030, a través del siguiente eje, objetivos y estrategias:

Eje General 2 “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”; el cual implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, así como a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 2.1: Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 2.1.1_Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

Estrategia 2.1.8_Impulsar políticas de corresponsabilidad, generación de conocimiento y desarrollo de capacidades para el cuidado, atención y recreación de las personas adultas mayores, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Estrategia 2.1.9 Articular políticas nacionales, integrales e intersectoriales para garantizar los derechos de la primera infancia, niñez y adolescencia, con un enfoque de ciclo de vida, igualdad sustantiva y equidad de género,

asegurando servicios universales e intervenciones diferenciadas según su nivel de riesgo o vulnerabilidad.

Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario.

Estrategia 2.2.3 Reducir el impacto de emergencias climáticas o sociales en el bienestar de personas y familias, fortaleciendo la gestión integral de riesgos para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

Objetivo 2.3: Garantizar el ejercicio pleno del derecho a una educación inclusiva y equitativa para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas, promoviendo una formación humanista, científica, intercultural, plurilingüe e integral que mejore el bienestar de la población e impulse el desarrollo del país.

Estrategia 2.3.2 Crear entornos óptimos para el aprendizaje, la convivencia y el desarrollo integral de los estudiantes mediante la construcción, equipamiento, restauración, reforzamiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, con prioridad en las zonas de mayor rezago social.

Objetivo 2.7: Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

Estrategia 2.7.3 Implementar políticas mediante el Sistema Nacional de Salud Pública que aseguren atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, con énfasis en población indígena, afroamericana, migrante o con discapacidad.

Objetivo 2.9: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.

En el ámbito estatal, el Programa se encuentra alineado al Plan Veracruzano de Desarrollo, a través de su misión, visión, ejes rectores y ejes transversales:

Misión: Abatir las causas y consecuencias del rezago social y potencializar las fortalezas de Veracruz, alcanzando mejores niveles de bienestar social y económico, bajo criterios de sustentabilidad y en un ambiente de seguridad y gobernabilidad que les permita a las familias veracruzanas una mejora en su calidad de vida.

Visión: Convertir a Veracruz en un Estado referente del crecimiento y el desarrollo de México, donde los valores y los principios del nuevo humanismo mexicano y los derechos humanos universales son reconocidos, ejercidos y respetados por todas y todos.

Eje rector 1: Veracruz con Bienestar y Humanismo.

Eje rector 2: Veracruz con Economía y Sustentabilidad.

Eje transversal 2: Un Gobierno de Derechos, Inclusivo y Participativo.

Es importante mencionar que las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y tendrán una vigencia exclusiva para el ejercicio fiscal 2026, concluyendo su obligatoriedad el 31 de diciembre del mismo año, sin perjuicio de las acciones de evaluación y cierre que deban realizarse conforme a la normatividad aplicable.

2. Antecedentes.

2.1 Federales.

En el ámbito federal, la política de asistencia social orientada al desarrollo comunitario es coordinada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el cual, a partir del año 2023, impulsó la implementación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES como una estrategia dirigida a fortalecer las capacidades individuales y colectivas de la población que habita en contextos de vulnerabilidad, mediante la habilitación de espacios comunitarios destinados al acceso a actividades educativas, culturales, deportivas y de fortalecimiento económico.

Derivado de la puesta en marcha del Programa a nivel nacional por parte del SNDIF, durante el año 2024 se llevó a cabo el Primer Encuentro de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, con la finalidad de propiciar el intercambio de experiencias, la sistematización de buenas prácticas y la consolidación de criterios comunes para la operación de los Centros en las entidades federativas, asimismo, en el año 2025, el SNDIF realizó el Segundo Encuentro de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, orientado a fortalecer la articulación interinstitucional, dar seguimiento a los avances del Programa y promover la mejora continua de las acciones de desarrollo comunitario implementadas por los Sistemas Estatales DIF.

2.2 Estatales.

En el ámbito estatal, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ha impulsado acciones orientadas a fortalecer el desarrollo comunitario y mejorar las

condiciones de bienestar de la población que habita en localidades con altos niveles de vulnerabilidad social, pobreza y rezago en el acceso a servicios básicos.

En este contexto, durante el ejercicio fiscal 2025 se implementó por primera vez el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, como una estrategia dirigida a habilitar espacios comunitarios que permitieran concentrar acciones de carácter educativo, cultural, deportivo y de fortalecimiento económico, orientadas a promover la participación social y el desarrollo integral de las personas y sus comunidades.

Como resultado de dicha implementación inicial, en 2025 se llevó a cabo la apertura de ocho Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES en diversas regiones del estado, los cuales constituyeron espacios de referencia comunitaria para la atención de necesidades locales y el fortalecimiento del tejido social, mediante la coordinación entre el Estado, los municipios y la población beneficiaria.

3. Glosario de términos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

AGEB: Área Geoestadística Básica; extensión territorial integrada por un conjunto de manzanas delimitadas por elementos físicos identificables, cuyo uso del suelo puede ser habitacional, comercial, de servicios o industrial, conforme a la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asamblea Comunitaria: Reunión general de las personas integrantes de una localidad, convocada para informar, deliberar, tomar decisiones y dar seguimiento a asuntos relacionados con la salud, el bienestar y el desarrollo comunitario.

Asistencia Social: Conjunto de acciones y medidas orientadas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral de las personas, así como a brindar protección física, mental y social a quienes se encuentren en situación de necesidad, desprotección o desventaja.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Beneficiarios: Personas que forman parte de la población atendida por el Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

CDC: Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Comunidad: Conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, que comparten vínculos sociales, sentido de pertenencia e identidad, y que interactúan para satisfacer necesidades y alcanzar objetivos comunes.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contraloría Social: Mecanismo de participación mediante el cual las personas beneficiarias, de manera organizada, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Convenio de Colaboración: Instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objeto de coordinar la ejecución de acciones y proyectos alineados al Programa.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

CVE: Clave

DAPV: Dirección de Atención a Población Vulnerable.

Desarrollo Comunitario: Proceso orientado a crear condiciones de progreso social y económico para la comunidad, mediante la participación organizada de sus integrantes, enfocado al bienestar colectivo y la salud comunitaria.

Determinantes Sociales de la Salud: Circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que influyen en su estado de salud y bienestar.

Diagnóstico de necesidades: Proceso de recopilación y análisis de información del contexto comunitario para identificar problemáticas, recursos y brechas de atención, a fin de orientar la oferta de atenciones, actividades y talleres más pertinentes de los centros.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Espacio Comunitario: Lugar físico de uso público destinado al desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas o de capacitación comunitaria.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social.

Inclusión: Proceso mediante el cual se garantiza la participación plena y efectiva de todas las personas en la vida comunitaria, en igualdad de condiciones.

Instancia Normativa Estatal: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, responsable de normar y dar seguimiento al Programa.

Instancia Normativa Federal: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo

Comunitario, responsable de establecer lineamientos y criterios del Programa a nivel nacional.

Ley: Ley de Asistencia Social para el Estado de Veracruz.

Localidad: Espacio geográfico ocupado por una o más viviendas, habitadas o no, reconocido por un nombre conforme a la ley o a la costumbre.

Memoria Descriptiva: Documento técnico que reúne de manera ordenada la información esencial sobre las características, operación, estado actual y necesidades de un centro, así como los elementos que sustentan un proyecto de intervención. Su contenido ofrece una visión clara y verificable del contexto, justificantes y alcances previstos, y puede ampliarse según los requerimientos del programa.

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro administrativo que concentra la información de las personas que reciben apoyos o servicios del Programa.

Programa: Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

Promotor: Persona adscrita al ámbito estatal o municipal que apoya en la instalación, implementación, seguimiento y acompañamiento del Programa en las comunidades.

Reglas: Reglas de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Salud Comunitaria: Conjunto de acciones colectivas orientadas a mantener y mejorar el bienestar físico, mental y social de las personas que integran una comunidad.

SDC: Subdirección de Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Servicios: Actividades como cursos, talleres, capacitaciones, pláticas y acciones formativas que se brindan en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Vigilancia Ciudadana: Mecanismo de participación social mediante el cual las personas beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución. Con ello, se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos de los programas de la EIASADC 2026.

4. Objetivos.

4.1 Objetivo general.

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.

4.2 Objetivos Específicos.

- Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
- Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.
- Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

5. Cobertura.

El Programa DIF PILARES operará en los 212 municipios del Estado de Veracruz, priorizando las comunidades indígenas y sectores con alto o muy alto grado de rezago social (CONEVAL 2020), así como mejorar las condiciones de vida de la población que habitan las localidades y los AGEB's de muy alto y alto grado de marginación consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020 Y ENADID 2023) abarcando en esta categoría de análisis a la población afectada por fenómenos naturales o antropogénicos y toda aquella población que por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, se encuentren en riesgo de salud o bienestar y requieran de un apoyo o servicio para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.

6. Población y focalización.

6.1 Población Potencial.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, los Sistemas Municipales

para el Desarrollo Integral de la Familia, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que se mantenga una vinculación estratégica formal para la implementación del Programa.

6.2 Población Objetivo.

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en los 212 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que se mantenga una vinculación estratégica formal para la implementación del Programa, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

6.3 Criterios de Focalización.

El Programa DIF PILARES tendrá cobertura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y podrá operar en cualquiera de los 212 municipios que lo integran, conforme a la disponibilidad presupuestal y a los siguientes criterios:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios.

Para efectos del Programa DIF PILARES, serán elegibles para participar en el Programa los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que cumplan con los criterios que se señalan a continuación, con el propósito de garantizar la correcta implementación de las acciones y la atención a la población usuaria en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Atención incluyente a la población: Los Centros deberán ofrecer atención a toda la población, priorizando a aquellas personas que enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, tales como personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas o afromexicanas, personas que habiten en localidades con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.

Alineación al Modelo Integral DIF PILARES: La oferta de servicios, talleres y actividades que se desarrollen en los Centros deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF PILARES y, al menos, a tres de los cinco ejes de acción que lo conforman, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad normativa correspondiente.

Acreditación de la titularidad o posesión del inmueble: Los Centros deberán ubicarse en inmuebles de titularidad o posesión gubernamental, a nivel estatal o municipal, debidamente acreditada mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- Instrumento de concesión pública, como título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.
- Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.
- Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.
- Ante algún documento o caso particular deberá de consultarse por escrito a la Dirección de Atención a Población Vulnerable para su validación.

Espacios esenciales: Para operar el Programa DIF Pilares es indispensable que el centro cuente con al menos dos de los siguientes cuatro espacios esenciales:

- Salón de usos múltiples. Es un espacio cerrado, flexible y funcional, que puede adaptarse a diversas actividades que promuevan la participación, la capacitación y la convivencia comunitaria. Su infraestructura le permite ser utilizado según las necesidades de cada actividad, como asesorías, capacitaciones, actividades deportivas ligeras, prácticas culturales y recreativas. Debe permanecer libre de maquinaria, equipos o herramientas fijas, a fin de optimizar el espacio y facilitar su uso. Se recomienda contar con materiales de apoyo de uso general, como sillas, mesas plegables, pizarrones y equipo audiovisual, garantizando en todo momento un entorno seguro y accesible.
- Espacio abierto. Es un área exterior destinada a fomentar la práctica de actividades deportivas, culturales, recreativas y comunitarias, así como la convivencia y el esparcimiento. Estos espacios pueden incluir canchas de diversas disciplinas deportivas, explanadas, patios, jardines y áreas verdes, entre otros. Se consideran espacios abiertos aquellos que, aun estando

techados o parcialmente cubiertos, mantienen su carácter exterior, tales como los que cuentan con lonarías, velarias, techumbres, pérgolas, malla sombra o estructuras similares que brindan sombra y protección sin limitar la ventilación.

- Salón o aula para cursos y talleres. Espacio cerrado destinado a la impartición de cursos, capacitaciones y talleres que requieren la instalación de maquinaria, equipos, herramientas o mobiliarios fijos. Su infraestructura debe contar con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y seguridad eléctrica, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que se realicen.
- Consultorio. Espacio cerrado destinado a la atención personalizada de servicios especializados, como medicina general, enfermería, geriatría, pediatría, psicología, nutrición o asesoría jurídica, entre otros. Su infraestructura debe garantizar la privacidad, seguridad y confidencialidad de las personas usuarias, así como contar con el mobiliario y equipamiento básico para brindar una atención adecuada. Este espacio favorece la prestación de servicios de orientación, prevención y acompañamiento.

6.5 Métodos y/o Procedimientos de Selección.

Para la incorporación de Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares al Programa, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia deberán integrar y remitir al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de elegibilidad.

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, será la instancia responsable de revisar, analizar y validar las solicitudes presentadas por los SMDIF, verificando que la documentación remitida se encuentre completa, vigente y conforme a la normatividad aplicable, como parte del proceso de validación, el SEDIF, podrá realizar visitas de inspección o verificación a los espacios propuestos, con el propósito de constatar las condiciones físicas y operativas del inmueble, así como su idoneidad para el desarrollo de las acciones del Programa.

En lo relativo a las personas beneficiarias indirectas, los Sistemas Municipales DIF serán responsables de realizar la identificación, focalización y registro de las personas usuarias de los servicios, talleres y actividades que se desarrollen en los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares incorporados al Programa. La selección de estas personas deberá priorizar a quienes habitan en localidades con condiciones de vulnerabilidad social, marginación o rezago social, así como a aquellos grupos que enfrenten barreras para acceder a oportunidades de desarrollo, de conformidad con los criterios de focalización establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026). Asimismo, los centros deberán garantizar el acceso libre e incluyente a la población interesada en participar en las actividades formativas,

educativas, culturales, deportivas o de bienestar comunitario que se ofrezcan, en apego a los principios de trato digno, no discriminación, equidad de género e inclusión social.

La validación de las solicitudes estará sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la capacidad operativa y al cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. Características de los apoyos.

7.1 Tipo de apoyo.

Revitalización de espacios	
Habilitación y rehabilitación	
Apoyo	Descripción
Paquete de rehabilitación y acondicionamiento	Conjunto de insumos, materiales y acciones básicas destinadas a la mejora, adecuación y recuperación funcional de espacios físicos, con el fin de garantizar condiciones de seguridad y operatividad.
Equipamiento	
Apoyo	Descripción
Paquete de mobiliario	Conjunto de muebles básicos destinados a equipar espacios, facilitando la organización, funcionalidad y el desarrollo adecuado de las actividades.
Paquete de equipo de seguridad	Conjunto de insumos y dispositivos orientados a la protección de las personas y la prevención de riesgos.
Paquete de ludoteca	Conjunto de materiales lúdicos, didácticos y recreativos diseñados para promover el juego, el aprendizaje y el desarrollo integral de niñas y niños.
Paquete de taller de belleza	Conjunto de herramientas, mobiliario e insumos básicos destinados a la práctica de actividades de estética personal, orientados al aprendizaje y desarrollo de habilidades.
Paquete de taller de carpintería	Conjunto de herramientas, equipo e insumos esenciales para la elaboración, reparación y acondicionamiento de objetos de madera, orientados al aprendizaje y fortalecimiento de habilidades.
Paquete de taller de panadería	Conjunto de equipo, utensilios e insumos básicos para la preparación

	de productos de panadería, destinados al aprendizaje y desarrollo de habilidades.
Paquete de comedor comunitario	Conjunto de equipamiento, mobiliario y utensilios destinados a la preparación, servicio y consumo de alimentos, que permiten la operación funcional de espacios de alimentación comunitaria.
Paquete de usos múltiples	Conjunto de equipamiento versátil destinado a acondicionar espacios para la realización de diversas actividades.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral	
Servicios profesionales	
Apoyo	Descripción
Servicios profesionales	Contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

*El tipo de estos insumos, son indicativos; y están sujetos a cambios y a los mejores costos del mercado.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Revitalización de espacios			
Habilitación y rehabilitación			
Apoyo	Unidad	Periodicidad	Cantidad
Paquete de rehabilitación y acondicionamiento	Paquete	Anual	1
Equipamiento			
Apoyo	Unidad	Periodicidad	Cantidad
Paquete de mobiliario	Paquete	Anual	1
Paquete de equipo de seguridad	Paquete	Anual	1
Paquete de ludoteca	Paquete	Anual	1
Paquete de taller de belleza	Paquete	Anual	1

Paquete de taller de carpintería	Paquete	Anual	1
Paquete de taller de panadería	Paquete	Anual	1
Paquete de comedor comunitario	Paquete	Anual	1
Paquete de usos múltiples	Paquete	Anual	1
Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral			
Servicios profesionales			
Apoyo	Unidad	Periodicidad	Cantidad
Servicios profesionales	Servicio	Durante todo el ejercicio.	1

7.3 Criterios de Selección para los Insumos.

El SEDIF establecerá la normatividad aplicable para la selección y adquisición de los insumos necesarios para la operación de los subprogramas referidos, con base en lo dispuesto en la EIASADC 2026 y de acuerdo con las necesidades identificadas en los rubros a los que se orientan. Dicho proceso se realizará atendiendo criterios de calidad, economía y eficiencia, en apoyo a las acciones gubernamentales destinadas a la reactivación de la economía local. Para tal efecto, se dará preferencia a los productores del estado de Veracruz, siempre que cumplan con los criterios y lineamientos establecidos por el SNDIF y el SEDIF.

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

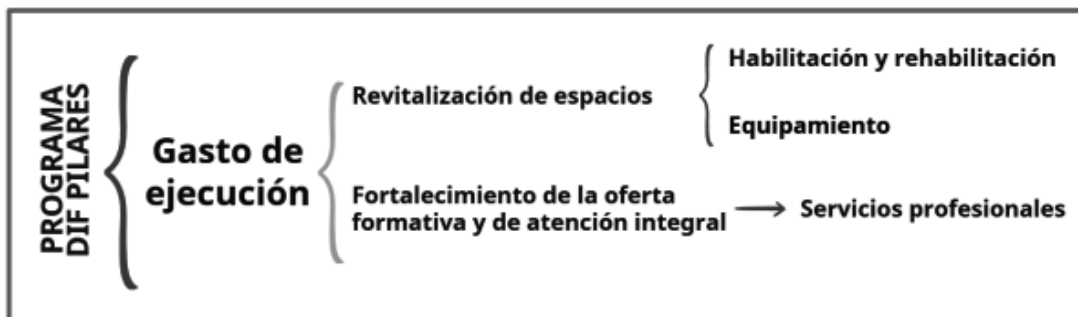
De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal. En situaciones donde dicha

estimación no sea posible, se sugiere recurrir a otras fuentes de financiamiento, como las cuotas de recuperación o los mecanismos de corresponsabilidad.

A continuación, se describen las líneas de acción y rubros que integran la implementación del programa, además, se presentarán ejemplos precisos de los tipos de apoyo que podrán considerarse. Esto permitirá definir con claridad el alcance de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del programa.



8. Acciones transversales.

Para la implementación del Programa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, llevará a cabo las siguientes acciones transversales:

- **Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.
- **Equidad de género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.
- **Construcción de paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.
- **Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

9. Derechos, obligaciones y sanciones.

9.1 Personas beneficiarias.

9.1.1 Derechos de las personas beneficiarias

- I.** Conocer la operatividad del Programa.
- II.** Recibir por parte del SEDIF y del SMDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por condición social, género, sexo, edad, discapacidad, origen étnico, religión o cualquier otra condición.
- III.** Que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente.
- IV.** Informar al SEDIF Veracruz o al SMDIF cualquier insatisfacción o anomalía relacionada con el servicio brindado.
- V.** Utilizar el espacio físico como medio de convivencia y esparcimiento cuando los horarios lo permitan.
- VI.** Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- VII.** Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas o denuncias ante las instancias correspondientes.
- VIII.** Recibir los servicios de manera gratuita, sin que se les solicite gratificación monetaria o en especie.

9.1.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- I.** Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna.
- II.** Respetar las políticas de operación y el reglamento interno del Centro de Desarrollo Comunitario.
- III.** Hacer uso responsable de la infraestructura, mobiliario, equipo y materiales del Centro.
- IV.** Mantener una convivencia respetuosa y cordial con otras personas usuarias y con el personal.
- V.** Permitir las acciones de supervisión y seguimiento que realicen el SNDIF o el SEDIF durante la vigencia del Programa.

9.1.3 Sanciones a las personas beneficiarias

- I.** Suspensión temporal del acceso a los servicios del Centro cuando se incumpla con las obligaciones establecidas.
- II.** Restricción definitiva del acceso al Centro cuando se incurra en conductas de violencia, amenazas, faltas de respeto o daño intencional a las instalaciones, mobiliario o equipo, garantizando el derecho de audiencia conforme a la normatividad aplicable.

9.2 Sistemas Municipales DIF

9.2.1 Derechos de los SMDIF

- I.** Solicitar la incorporación, habilitación, rehabilitación o equipamiento de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES.

- II. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones realizadas.
- III. Proponer al SEDIF acciones de coordinación que fortalezcan el desarrollo comunitario en su municipio.
- IV. Recibir asesoría, capacitación y acompañamiento por parte del SEDIF para la operación del Programa.

9.2.2 Obligaciones de los SMDIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC 2026.
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2026.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2026.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC 2026 al SEDIF.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación de los programas de la EIASADC 2026 por parte del SEDIF.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

9.2.3 Sanciones a los SMDIF

Suspensión temporal o definitiva de la operación del Centro o de la entrega de apoyos, en caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación o a lo establecido en el Convenio de Colaboración, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que correspondan.

9.3 Sistema Estatal DIF

9.3.1 Derechos del SEDIF

- I. Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SNDIF.
- II. Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- III. Autorizar, validar o rechazar las solicitudes de incorporación de Centros al Programa.
- IV. Solicitar a los SMDIF el desarrollo de las acciones que correspondan para complementar la documentación de los expedientes cuando se detecten deficiencias.
- V. Solicitar información a los SMDIF para el seguimiento y evaluación del Programa.
- VI. Realizar visitas de supervisión y verificación a los Centros.

9.3.2 Obligaciones del SEDIF.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2026 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2026 a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación (ROP) para cada uno de los programas de la EIASADC 2026, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC 2026.
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC 2026 con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC 2026, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC 2026.

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año 2026.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC 2026.
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC 2026.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la DGADC del SNDIF, dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección e irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC del SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC 2026.
- Proporcionar a la DGADC del SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC del SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC 2026 por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC del SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes como máximo en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del ejercicio fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos. Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención. Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- Participar en las capacitaciones que la DGADC del SNDIF otorgue para la mejora de la implementación del Programa DIF PILARES.
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC del SNDIF sobre la operación y el seguimiento al Programa DIF PILARES.
- Dar a conocer el Programa DIF PILARES y otorgar capacitación sobre dicho programa a los SMDIF.
- Garantizar la existencia de promotoría municipal para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría municipal.
- Fomentar la conformación de subcomités APCE.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.

- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores municipales hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas.
- Garantizar que la operación de los programas se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del SEDIF, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de personas beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF) y en coordinación con los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), será responsable de la ejecución de las acciones del Programa DIF PILARES, conforme a los Convenios de Colaboración que se suscriban para tal efecto.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF y, en su caso, con las autoridades municipales correspondientes, ejecutará las acciones del Programa en las localidades seleccionadas, de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF podrá fungir como ejecutor directo de las acciones del Programa cuando, por las características de la intervención, las condiciones territoriales o las necesidades operativas, así se requiera, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable (DAPV) y la Subdirección de Desarrollo Comunitario (SDC), será la instancia responsable de coordinar, interpretar y definir los aspectos operativos necesarios para la adecuada ejecución del Programa durante el ejercicio fiscal 2026. Asimismo, el

SEDIF, por conducto de la Dirección Jurídica y Consultiva (DJC), será la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en ellas, en coordinación con las áreas operativas competentes.

Las acciones del Programa se implementarán en apego a las normas, lineamientos y directrices emitidas por el SNDIF, a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF será la instancia normativa estatal responsable de definir los ámbitos de atención, procedimientos, criterios de elegibilidad y mecanismos para la entrega de los apoyos del Programa, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa DIF PILARES para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, el SEDIF será responsable de administrar y ejercer los recursos federales provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), en apego a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente y las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, será la instancia normativa federal responsable de emitir las disposiciones, criterios y lineamientos generales para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas financiados con recursos del FAM-AS, conforme a la Estructura Programática establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean

instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC 2026 y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAM-AS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC 2026 operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

11.2 Convenios de Colaboración

El SEDIF celebrará los convenios de colaboración correspondientes con los Sistemas Municipales DIF, a fin de establecer los mecanismos de coordinación, responsabilidades y compromisos necesarios para la adecuada participación y ejecución del Programa en los municipios que intervengan en su implementación.

11.3 Colaboración

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), con el propósito de fortalecer la operación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa.

Para tal efecto, las instancias involucradas podrán desarrollar las siguientes acciones de colaboración:

- Coordinar acciones interinstitucionales entre el SEDIF, los SMDIF y el SNDIF para asegurar la adecuada implementación del Programa en el ámbito estatal y municipal.
- Ejecutar de manera conjunta las actividades operativas del Programa, asegurando el cumplimiento de los objetivos, metas y lineamientos establecidos.
- Definir responsabilidades y compromisos de cada instancia participante mediante convenios, acuerdos de colaboración o instrumentos jurídicos que faciliten la correcta operación del Programa.

- Establecer mecanismos de coordinación operativa, tales como mesas de trabajo, comités técnicos, reuniones de seguimiento y enlaces institucionales entre los distintos niveles del Sistema DIF.
- Implementar sistemas de seguimiento y control, que permitan monitorear el avance en la ejecución del Programa, el cumplimiento de metas y el uso adecuado de los recursos.
- Realizar procesos de evaluación, en coordinación con las instancias correspondientes, para medir los resultados, el impacto social y la mejora continua del Programa.
- Compartir información y buenas prácticas, mediante reportes periódicos, sistemas de información institucionales y plataformas de comunicación entre el SEDIF, los SMDIF y el SNDIF.
- Promover la capacitación y asistencia técnica dirigida al personal operativo de los SMDIF, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para la correcta implementación del Programa.
- Coordinar acciones de supervisión y acompañamiento, que permitan verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable y mejorar los procesos de atención a la población beneficiaria.

Estas acciones de colaboración permitirán fortalecer la coordinación entre los distintos niveles del Sistema DIF, optimizar la ejecución del Programa y garantizar una atención más eficiente y oportuna a la población objetivo.

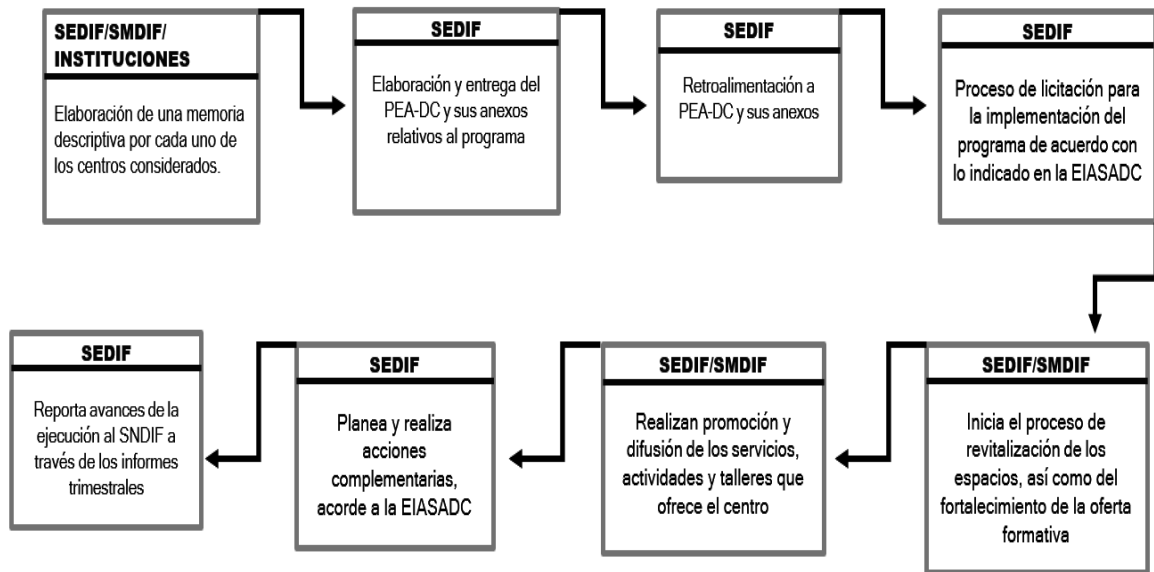
11.4 Otros Recursos distintos del FAM-AS.

El SEDIF analizará, para el ejercicio fiscal correspondiente, la pertinencia y viabilidad de la concurrencia de recursos adicionales para la ejecución del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable.

Los recursos federales provenientes del Ramo General 33 podrán ser complementados con recursos de origen estatal y/o municipal que se encuentren debidamente presupuestados para los fines establecidos en el Programa, sin que dicha concurrencia afecte la naturaleza, objetivos ni reglas de operación del mismo.

12. Mecánica de Operación

12.1 Proceso



Proceso

1. Elaboración de memoria descriptiva

Los Sistemas DIF Municipales coadyuvarán en la elaboración de una memoria descriptiva de los centros o espacios en los que se implementará el programa, la cual deberá contener como mínimo:

- Diagnóstico general del municipio y de la población objetivo.
- Ubicación del centro o espacio donde se desarrollará el programa.
- Descripción de la infraestructura existente.
- Capacidad de atención instalada.
- Justificación de la necesidad del apoyo solicitado.
- Evidencia fotográfica del estado actual de los espacios.
- Población beneficiaria estimada.

Dicha memoria será remitida al SEDIF para su análisis técnico y validación.

2. Validación técnica y programación

El Sistema DIF Estatal realizará la revisión de la documentación presentada por los SMDIF, verificando que cumpla con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En caso de cumplir con los requisitos:

- Se integrará el expediente técnico.
- Se programará la implementación del programa.
- Se determinarán los apoyos a otorgar conforme a disponibilidad presupuestal.

3. Procedimiento de licitación o contratación

Para la adquisición de bienes, materiales o equipamiento necesarios para la operación del programa, el SEDIF llevará a cabo el procedimiento correspondiente conforme a la normatividad vigente en materia de adquisiciones.

Este proceso podrá contemplar:

- Elaboración de especificaciones técnicas.
- Integración del expediente de contratación.
- Procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa según corresponda.
- Evaluación de propuestas.
- Formalización del contrato con el proveedor adjudicado.

4. Distribución y entrega de apoyos

Una vez adquiridos los bienes o apoyos:

- El SEDIF realizará la programación logística para su distribución.
- Se coordinará con los Sistemas DIF Municipales la fecha y lugar de entrega.
- Se verificará la identidad de los beneficiarios mediante documentación oficial.
- Se levantará evidencia documental de la entrega mediante:
 - Listas de beneficiarios
 - Actas de entrega-recepción
 - Evidencia fotográfica
 - Comprobantes de recepción

La entrega de apoyos deberá realizarse directamente a las personas beneficiarias, conforme a los principios de transparencia y correcta aplicación de los recursos públicos.

5. Seguimiento y reporte

El SEDIF dará seguimiento a la operación del programa mediante:

- Informes periódicos de los SMDIF.
- Visitas de supervisión.
- Integración de reportes trimestrales para el Sistema Nacional DIF.

12.2 Ejecución

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), será responsable de integrar el expediente completo de solicitud del Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Debe asignarse exclusivamente a acciones que beneficien directamente a las personas usuarias de los centros; este gasto consta de dos líneas de acción: revitalización de espacios y fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral. A) Revitalización de espacios. Está integrado por dos rubros:

1) Habilitación y rehabilitación.

Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación.

Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

Nota: Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, construcción y remodelaciones mayores.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar con respecto a los tipos de apoyo para habilitación y rehabilitación:

- Instalación, sustitución o adecuación de redes eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de gas.
- Instalación o rehabilitación de sanitarios, lavabos y regaderas.
- Instalación o adecuación de rampas de acceso, pasamanos y guías podotáctiles.
- Instalación de señalética de protección civil y adecuaciones para salidas de emergencia.
- Colocación o sustitución de pisos, alfombras, duela, tatami u otros recubrimientos.
- Impermeabilización y reparación de techos, muros y plafones.
- Reparación de grietas, filtraciones o humedad en muros y techos.

- Colocación de muros divisorios.
- Instalación o reparación de puertas, ventanas y protecciones de herrería.
- Reparación de bardas, cercas o accesos perimetrales.
- Instalación, sustitución o mantenimiento de luminarias interiores y exteriores.
- Instalación de cocinas integrales básicas con tarja.
- Instalación de barras fijas de trabajo o estantería empotrada.
- Instalación o reparación de aire acondicionado.
- Instalación de reparación de sistemas de detección de humo.
- Instalación o sustitución de espejos para salones de artes escénicas deportivos, talleres y demás espacios que lo requieran.
- Instalación o reparación de estructuras ligeras como techumbres, velarias, pérgolas, malla sombra, lunarias, entre otras.
- Instalación o sustitución de persianas, cortineros y mosquiteros.
- Instalación o mantenimiento de sistemas de videovigilancia, alarmas o control de acceso.
- Instalación o rehabilitación de mobiliario fijo para espacios exteriores como mesas, bancas, gradas, contenedores de residuos, entre otros.
- Acondicionamiento de áreas verdes y huertos comunitarios como la nivelación y preparación del terreno, siembra de árboles y plantas ornamentales nativas, instalación de camas de cultivo, instalación de sistemas de riego y composteras, entre otros.
- Pintura general de interiores y exteriores.
- Instalación de mobiliario fijo o adaptaciones especiales para lactarios.
- Instalación de mobiliario fijo para bebederos.
- Instalación o reparación de estacionamientos para bicicletas.

2) Equipamiento.

Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

Nota: Se exceptúa la adquisición de muebles de oficina para fines administrativos, así como insumos de papelería para este fin. Estos se podrán considerar como gastos de operación.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar correspondientes a tipos de apoyo para equipamiento:

- Escritorios y mesas de trabajo.
- Sillas ergonómicas, apilables y/o plegables.
- Pizarrones blancos con plumones y borradores.
- Estanterías, alacenas o archiveros.
- Reguladores de voltaje, sistemas No Break y extensiones eléctricas.
- Equipos de cómputo completos con el hardware y software necesario.
- Impresoras y/o equipos multifuncionales.
- Proyector y pantallas.
- Equipo de sonido y micrófonos.
- Cocinas modulares, estufas, hornos, parrillas y campanas extractoras.
- Refrigeradores y congeladores.
- Utensilios de cocina como ollas, sartenes, cuchillos, tablas de corte, entre otros.
- Electrodomésticos.
- Básculas mecánicas o digitales.
- Máquinas de coser industriales recta y overlock.
- Mesas de corte y planchado.
- Herramientas básicas como martillos, taladros, sierras, pinzas, entre otras.
- Equipos de carpintería ligera o metalmecánica.
- Estadímetros, tensiómetros, glucómetros, baumanómetro, termómetro, botiquines de primeros auxilios, biombos, entre otros.
- Instrumental médico.
- Camillas plegables o de exploración.
- Equipos de esterilización básicos como lámparas UV, vaporizadores, entre otros.
- Dispensadores de gel antibacterial y jabón líquido.
- Colchonetas, tapetes, pelotas, cuerdas y aros, entre otros.
- Bicicletas estáticas, caminadoras o mancuernas ligeras.
- Aparatos de gimnasio al aire libre o para espacio cerrado.

- Equipamiento para yoga, zumba o gimnasia.
- Equipamiento para protección civil.
- Instrumentos musicales de cuerda, de viento, percusiones, entre otros.
- Juegos didácticos y material lúdico.
- Material didáctico y de papelería.
- Equipamiento y materiales especializados para la oferta de servicios y talleres de los centros como sillón para corte de cabello, camilla para masaje, agujas para bordar, caballetes para pintar, charolas germinadoras, sustratos, lámpara para secado de uñas, entre otros.

Para la ejecución de las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento antes descritas, el SEDIF podrá, mediante los procesos de licitación correspondientes, adquirir los insumos e instalarlos directamente cuando cuente con la capacidad técnica y operativa para ello, o realizar contratos de servicios integrales que contemplen la adquisición o suministro de los materiales requeridos y la instalación, mantenimiento o adecuación, según corresponda.

B) Fortalecimiento de la oferta formativa y de atención integral

a) Servicios profesionales.

Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al desarrollo comunitario.

Nota: La contratación deberá realizarse únicamente bajo el esquema de honorarios por servicios profesionales o prestadores de servicios profesionales, los cuales se distinguen por la entrega de productos verificables, como informes, evaluaciones o documentos definidos por el SEDIF. No podrá considerarse el esquema de honorarios asimilados a salarios.

A continuación, se presentan de forma enunciativa, más no limitativa, algunos ejemplos a considerar con respecto a los tipos de apoyo para servicios profesionales:

- Capacitadores en alfabetización digital.
- Especialistas en habilidades laborales básicas.
- Nutriólogos o educadores en salud.
- Instructor de computación básica.
- Geriatras, gerontólogos o especialistas en atención a personas mayores.
- Profesores de lenguas extranjeras y originarias.

- Profesor de lengua de señas mexicana.
- Psicólogos comunitarios para brindar orientación y contención.
- Especialistas para impartir talleres de carpintería, repostería, costura o huertos urbanos, entre otros.
- Instructores de danza folklórica o contemporánea, ballet, entre otras.
- Asesor jurídico y legal.
- Fisioterapeutas o quiroprácticos.
- Especialistas en rehabilitación.
- Instructor deportivo.
- Profesor de música.

12.3 Causa de Fuerza Mayor

En caso de una situación de emergencia o desastre provocado por un fenómeno natural o antropogénico, la forma de operar el programa será resuelto por la Instancia Normativa Estatal en coordinación con la Instancia Normativa Federal, acatando las Indicaciones de la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz, informando mediante una circular firmada por la persona a cargo de la Dirección General del SEDIF las medidas a ejecutar en caso de no ser posible la operación del programa.

En presencia de alguna situación extraordinaria, no contemplada en las presentes Reglas de Operación; ocasionadas por circunstancias ajenas al SEDIF, la DAPV notificarán según sea el caso, de forma escrita y por correo electrónico a las instancias correspondientes las consideraciones de este, para solucionar aquello no previsto.

12.4 Gasto de operación.

El SEDIF Veracruz aplicará el 3% de los recursos del FAM-AS asignados a la entidad para aplicarlos a gastos de operación; este Programa DIF PILARES utilizará el 1% del total de los recursos federales destinados a gastos de operación.

Se consideran gastos de operación aquellos destinados exclusivamente a las actividades que contribuyen a la planeación, operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación del Programa, financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dichos gastos son indispensables para el cumplimiento de los objetivos programáticos; por ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) podrá destinar hasta un tres por ciento del total de los recursos asignados del FAM-AS, en apego a la suficiencia presupuestaria y a la normatividad

aplicable. La aplicación de estos recursos deberá limitarse exclusivamente a los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigentes que se señalan a continuación:

- **Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”**, correspondiente a las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y suministros requeridos para la operación administrativa, así como para las actividades de seguimiento, supervisión y evaluación del Programa.
- **Capítulo 3000 “Servicios Generales”**, correspondiente a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios contratados con personas físicas o morales, del sector público o privado, necesarios para el desempeño de las funciones vinculadas con la operación del Programa.
- **Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”**, correspondiente a las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles estrictamente indispensables para la operación, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1 Información Presupuestaria

El Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), transfiere a la entidad federativa recursos federales, cuyo ejercicio se encuentra condicionado al cumplimiento de los objetivos del Programa DIF PILARES, para el ejercicio fiscal 2026, por un monto total de:

\$16,525,737.35 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE MONEDA NACIONAL).

13.2 Evaluación

13.2.1 Evaluaciones externas:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 78, 85, fracción I, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 303 y 303 Bis de su Reglamento; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, párrafos primero y cuarto y 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026; los programas y servicios que se oferten a la población con la aplicación de los recursos federales deben estar sujetos a evaluaciones de desempeño realizados por entidades externas.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable. El PAE publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2026, está disponible para consulta en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/shcp/documentos/programa-anual-de-evaluacion-2026?state=published>

Conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025, se llevarán a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

13.2.2 Evaluaciones internas:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz dará seguimiento y evaluará la operación del Programa DIF PILARES mediante la realización de al menos dos visitas de supervisión durante el ejercicio fiscal correspondiente. En cada visita se levantará un acta circunstanciada, la cual deberá contener, como mínimo:

- I. La participación de personal de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. La participación de la o el Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. La participación de dos personas usuarias del Centro.
- IV. La participación de tres testigos.
- V. Evidencia fotográfica que respalde la supervisión realizada.

13.3 Control y Auditoría

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser sujetos de auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinentes cualquiera de las siguientes instancias: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control Interno; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

Es responsabilidad del SEDIF Veracruz proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria, en el momento que lo juzguen pertinente, así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4 Indicadores de Resultados

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Resumen Narrativo		Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Fórmula	Frecuencia		
A1/C2	Integrar los expedientes necesarios para la operación de los Centros Pilares en las comunidades.	Porcentaje de expedientes integrados para la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario PILARES	$(\text{Número de expedientes integrados} / \text{Número total de expedientes programados}) * 100$	Trimestral	Expedientes físicos, listas de requisitos, Padrón de Beneficiarios, Sistema de Información para el Control de Acciones Operativas (SICAO)	Que los Sistemas Municipales DIF entreguen la documentación completa
A2/C2	Formalizar la entrega de los Centros pilares a las autoridades municipales para su administración	Porcentaje de Centros de Desarrollo Comunitario Pilares formalmente entregados a las autoridades Municipales	$(\text{Número de Centros entregados a autoridades Municipales mediante acta y oficio} / \text{Total de Centros Pilares programados para entrega}) * 100$	Trimestral	Actas de entrega-recepción firmadas, reportes, oficios, fotografías del evento de la entrega, Padrón de Beneficiarios, Sistema de Información para el Control de Acciones Operativas (SICAO)	Los centros reúnan los requisitos para la entrega de los apoyos que brinda el subprograma
A3/C2	Promover la equidad de género en la atención dentro de los Centros Pilares	Razón entre mujeres y hombres beneficiarios atendidos en los centros de Desarrollo Comunitario PILARES	$(\text{Número de mujeres beneficiarias en Centros Pilares} / \text{Número de hombres beneficiarios en Centros Pilares})$	Trimestral	Padrón de Beneficiarios, Sistema de Información para el Control de Acciones Operativas (SICAO)	Que hombres y mujeres asistan a los centros

A continuación, se detallan los pasos a seguir para consultar los indicadores de resultados a través del portal oficial del DIF Veracruz

1. Ingresar al sitio web oficial

Abre tu navegador de internet y escribe la siguiente dirección:

<https://www.difver.gob.mx/>

2. Accede al apartado de Transparencia

Una vez dentro de la página, busca y haz clic en el botón que dice "Transparencia".

3. Busca la opción de Transparencia Proactiva

Desplázate hacia la parte inferior de la página (hasta abajo) y selecciona el botón "Transparencia Proactiva".

4. Selecciona el sistema de indicadores

Dentro de ese apartado, haz clic en “Sistema de Indicadores de Evaluación del Desempeño (SIED)”.

5. Consulta la información

La información se mostrará en pantalla y estará organizada por año para facilitar su consulta.

Nota: El apartado de Transparencia proactiva es la información que las instituciones públicas publican de manera voluntaria, sin que los ciudadanos tengan que solicitarla. Su objetivo es facilitar el acceso a datos útiles, claros y oportunos para que las personas puedan informarse, tomar decisiones y conocer cómo se utilizan los recursos públicos.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El Programa realizará las acciones necesarias para transparentar su operación; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia y, en su caso, las autoridades municipales competentes, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular a las obligaciones de transparencia comunes previstas en el artículo 65, fracción XV, relativas a la información presupuestaria y al ejercicio de los recursos públicos.

Las presentes Reglas, serán publicadas de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en la página oficial de SEDIF, las cuales podrán visualizarse en la siguiente liga: <http://www.difver.gob.mx/>

El SMDIF, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, sea cual sea la naturaleza de esta, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

En caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones establecidas en el capítulo correspondiente.

14.2 Padrones de Beneficiarios

En el año 2006 el Gobierno Federal emitió el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, con el objeto de

contar con una herramienta de información y análisis de cobertura nacional que integre de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto a los programas a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Asimismo, el funcionamiento y operación de este sistema se rige por lo establecido en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Este programa promoverá la integración de sus Padrones de Beneficiarios directos estableciendo como obligatorios los siguientes datos:

- Información de todas las celdas.
- Manejar mayúsculas en el registro.
- Sin acentos, ni espacios.
- CURP
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre (s)
- CVE Entidad Federativa de Nacimiento de acuerdo a la EIASADC 2026 MÓDULO 2
- Sexo (H, hombre, M mujer)
- Discapacidad (si existe)
- Indígena o Afro mestizo
- Estado Civil
- CVE entidad federativa INEGI
- CVE del municipio
- CVE localidad
- El formato de Fecha de Entrega del Beneficio debe seguir el formato “aaaammdd”
- El formato de Fecha de Nacimiento para las variables debe seguir el formato “aaaammdd”

Se integra con la información que proporcionan los SMDIF; quienes tienen la responsabilidad de identificar a los beneficiarios y solicitarles la información correspondiente.

14.3 Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las quejas, denuncias o solicitudes de información relacionadas con la operación del Programa DIF PILARES, así como respecto de trámites, servicios o del personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF) o de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- Vía telefónica:
 - a) DGADC: 55 3003 2200, extensiones 1450 y 4172.
 - b) SEDIF: 228 842 3730 y 228 842 3737.

- Vía internet:
 - a) A través del portal institucional: <http://www.difver.gob.mx/>
 - b) Correo electrónico: dadc@dif.gob.mx
 - c) Correo electrónico: desa.comunitario@dif.gob.mx

- De manera presencial:
 - a) En las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicadas en Carretera Xalapa-Coatepec s/n, Colonia Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
 - b) En el Órgano Interno de Control de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Así mismo podrán presentar quejas, denuncias o solicitudes de información ante la autoridad competente, sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, bastando que se presente por escrito y contenga:

- Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del o la denunciante, en su caso, de su representante legal;
- Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- Los datos que permitan identificar al presunto/a responsable, y
- Las pruebas que, en su caso, ofrezca la o el denunciante.

De igual manera la información pública referente a este programa puede ser consultada mediante la siguiente liga:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4 Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana tiene por objetivo garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

Se entiende como un mecanismo de participación social mediante el cual las personas usuarias pueden acceder de manera clara y accesible a información verificable sobre los avances, intervenciones, mejoras y apoyos ejecutados en los centros, constatando que se hayan realizado conforme a lo previsto.

La vigilancia ciudadana contribuye a la rendición de cuentas y asegura que la operación del programa se mantenga alineada con sus objetivos, los criterios normativos y el uso adecuado de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta esencial para la transparencia y la mejora continua.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz (SEDIF) en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) será responsable de elaborar y colocar en cada centro beneficiado por el Programa DIF PILARES un cartel, lona o periódico mural dirigido a las personas usuarias y beneficiarias, con información sobre el programa. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respecto de la diversidad cultural, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

Tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- Recibir las quejas y denuncias, así como reportarlas al SEDIF.
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la identidad gráfica del SMDIF y SEDIF.

Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

1. Indicar el nombre del programa y su objetivo.
2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
3. Mencionar los rubros y tipos de apoyo que se consideran para el Centro de Desarrollo Comunitario durante el ejercicio fiscal 2026. Se deberá agregar una leyenda a pie de cartel en la que se indique que las acciones y apoyos podrán sufrir ajustes o modificaciones, así como las fechas previstas de implementación y sugerir llamar o acercarse a la administración del centro para más información.
4. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
5. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia:
 - a) Los números telefónicos de SEDIF: 2288421900 ext. 2201 y 3411.
 - b) Así como el correo electrónico: dapv.sdc@gmail.com

14.5 Mecanismos de corresponsabilidad

El Programa DIF PILARES operará bajo un esquema en el que los servicios, talleres y actividades que se brinden en los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES serán totalmente gratuitos, sin que se establezcan cuotas de recuperación, aportaciones obligatorias o cobros de cualquier naturaleza.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Aprobado mediante Acuerdo No. JG-001/1/2026-E, en la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2026, de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Dado en la Sede del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz
Rúbrica.

folio 0520-EX/26